

## LEY MUNICIPAL No. 009/2018



“LEY MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN Y REGISTRO DE DERECHO PROPIETARIO DE ÁREAS DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL (AREAS DE EQUIPAMIENTO, AREAS VERDES Y VIAS) URBANIZACION NUEVA TILATA U.V. “3” - DISTRTIO 7, DE LA JURISDICCION DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA”

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La presente Ley tiene por objeto APROBAR en la vía Administrativa Municipal, por la VÍA de REGULARIZACION DE DERECHO PROPIETARIO, conforme a la LEY N° 482, que aprueba en su CAPITULO V (BIENES DE DOMINIO MUNICIPAL) Áreas destinada para DOMINIO PUBLICO (Área de Equipamiento, Área Verde y Vías) con una superficie total de 253.331,51 m<sup>2</sup> ubicados dentro la Urbanización “Nueva Tilata U.V. 3” - Distrito 7 de la Jurisdicción de Viacha, Provincia Ingavi del Departamento de La Paz.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Para los efectos legales de la presente de Ley, se constituye documentación técnica de respaldo el INFORME TECNICO G.A.M.V./SMT/DDU/TOP1/02/2018 de fecha 19 de Enero de 2018, INFORME TECNICO G.A.M.V./SMT/DDU/TOP1/07/2018, de fecha 23 de enero de 2018, INFORME TECNICO G.A.M.V./DDU/JUC/001/2018, de fecha 23 de enero de 2018 y INFORME CITE: GAMV/DJR/RBP/012/2018 de fecha 05 de marzo de 2018. Asimismo, se adjunta documentación pertinente de todo el Proceso Administrativo de Regularización y Registro de Derecho Propietario destinado como AREAS DE DOMINIO PUBLICO (Área de Equipamiento, Área Verde y Vías) Urbanización “Nueva Tilata U.V. 3” del Distrito 7 de la Jurisdicción de Viacha.

**ARTÍCULO TERCERO.** La oficina de Registro de Derechos Reales de Viacha, PROCEDA A REGISTRAR, LA PRESENTE LEY MUNICIPAL, debiendo por tanto generarse el Folio Real por la superficie de 253.331,51 m<sup>2</sup>. (Doscientos cincuenta y tres mil trescientos treinta y un con cincuenta y un metros cuadrados) como áreas de terreno de Uso Público de la “Urbanización Nueva Tilata U.V. 3” del Distrito 7, a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha.

**ARTÍCULO CUARTO.** Se habilitan los procedimientos administrativos técnico, legales de desarrollo territorial, de toda la Urbanización “Nueva Tilata U.V. 3” del Distrito 7 de la Jurisdicción de Viacha.

**ARTICULO QUINTO.** Se instruye al Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Dirección correspondiente la inscripción de las mencionadas áreas de Dominio Público (áreas de equipamiento, áreas verdes y vías), en oficinas de Derechos Reales a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha, conforme establece la presente Ley Municipal.

*Juntos por Viacha...*

